

...las de visitar a Boca Juniors en un partido correspondiente a la copa Libertadores. La continuidad de Díaz está muy devaluada debido a un mal comienzo de la temporada a nivel local y pobre rendimiento en lo internacional.

avanzamos de ronda, pero creo que ambos equipos marcarán goles", reflexionó.

▶LOS BLANCOS. El Real Madrid está motivado. José Mourinho ha reactivado su moral después de los 'clásicos', donde ha dejado en derrota al Barcelona. Le ganó dos encuentros en tres días.



Para el delantero del Real Madrid, Cristiano Ronaldo, será un partido diferente, se enfrentará a su exequipo en Old Trafford

2 a 0 por los goles de Gonzalo Bergessio y Marchese pero terminó por remontar, en el complemento, gracias a un tanto de Ricardo Álvarez y un doblete de Rodrigo Palacio. De esta manera, los "nerazzurri" atraparón a Lazio en el cuarto puesto, que ambos comparten con 47 unidades.



El argentino Rodrigo Palacio

REPÚBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO VIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ-EL CARMEN
EXTRACTO DE CITACIÓN

JUICIO: ESPECIAL DE REFORMA DE PARTIDA DE NACIMIENTO No. 269 - 2012
ACTOR: MARCOS RAÚL VÉLIZ VELÁSQUEZ
DEMANDADO: JEFE DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DE MANABÍ.
JUEZ DE LA CAUSA: DR. TEMISTOCLES LASTENIO BRAVO TUÁREZ
OBJETO DE LA DEMANDA: El actor manifiesta: Que de la partida de nacimiento que acompaña, se desprende que el suscrito MARCOS RAÚL VÉLIZ VELÁSQUEZ, nacido el 6 de septiembre de 1949, se encuentra inscrito en el Registro Civil del cantón Sucre, en el Tomo 1, página 74, Acta 295, vendrá a su conocimiento que el nombre y apellido de mi padre consta como ELADIO VÉLIZ, Apellido VÉLIZ que equivocadamente hicieron constar en la inscripción de mi nacimiento en el Registro Civil del cantón Sucre, Provincia de Manabí, pues los nombres y apellidos correctos de mi señor padre son ELADIO ENRIQUE VÉLIZ ACOSTA, como se desprende de la copia certificada de la inscripción de nacimiento de mi padre, inscripción tardía realizada en el Registro Civil de este cantón El Carmen y que consta en el Tomo 1, Página 318, Acta 369 que adjunta. Por lo que demanda al Registro Civil del cantón Sucre, provincia de Manabí como efectivamente demanda, para la corrección del apellido paterno en la partida de nacimiento, para que en sentencia disponga que el señor Jefe Cantonal del Registro Civil del cantón Sucre proceda a marginar la reforma de su partida de nacimiento en la parte correspondiente al apellido paterno inexacto, para que quede como son realmente ELADIO ENRIQUE VÉLIZ ACOSTA, es decir su marginación de ley en la partida de nacimiento.
Ampara su demanda en lo que determinan los Arts. 60, 61 y 89 de la Ley de Registro Civil.
JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Temistocles Bravo T. Juez Temporal Vigésimo Sexto de lo Civil de Manabí, con fecha 7 de enero del 2013, las 10h35, avoca conocimiento de la presente causa y dispone que el actor complete su demanda dentro del término de tres días. en Auto dictado el día 17 de enero del 2013, las 09h45, califica la demanda de clara precisa y de reunir los requisitos de ley y ordena que se publique la demanda en uno de los rotativos de amplia circulación en la provincia de Manabí, que se edita en la ciudad de Portoviejo.
Lo que se comunica para los fines legales pertinentes.

El Carmen, 25 de febrero del 2013

Dr. Galo Eladio Medranda Saltos
SECRETARIO DEL JUZGADO XXVI CIVIL DE MANABÍ - EL CARMEN

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE MANABÍ
CITACIÓN EXTRACTO

A la señora **GLADYS JENNY REYES VERGARA**, se le hace saber que en este Juzgado Tercero de lo Civil de Manabí, por el sorteo de Ley, ha tocado conocer una demanda de Divorcio, (Verbal Sumaria), cuyo contenido de la Demanda y Auto Inicial es del tenor siguiente:
ACTOR: SR. CARLOS VICENTE SOLÓRZANO VÉLIZ
DEMANDADA: SRA. GLADYS JENNY REYES VERGARA
DEFENSORA: ABG. EUDALDO LEÓN PICO
TRÁMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTÍA: INDETERMINADA
JUICIO: N° 617-2009
OBJETO DE LA DEMANDA - El actor solicita a este Juzgado que mediante Sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial existente, y se disponga la respectiva marginación en el Registro Civil correspondiente, el mismo que fundamenta su demanda en lo dispuesto en la causal 11, Inciso 2, del art. 110 del Código Civil en vigencia.
JUEZ DE LA CAUSA Y AUTO RECAÍDO EN ELLA.- ABG. ZOILA GARCÍA INTRIAGO, mediante auto de fecha Portoviejo, lunes 22 de febrero del 2010, las 09h55, acepta la demanda al trámite Verbal Sumario, por afirmar el actor bajo juramento que desconoce el domicilio actual de la demandada señora GLADYS JENNY REYES VERGARA, cuya individualidad o residencia hasta la presente fecha no se ha podido determinar, por tal razón ordena se la Cite por la prensa en uno de los Diarios de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Portoviejo, en la forma y condiciones que determina el art. 82 y 119 del Código de Procedimiento Civil y Código Civil respectivamente, a la demandada se le previene de la obligación legal que tiene de señalar casillero judicial de un Abogado de esta ciudad para sus futuras notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de esta citación que se le hiciera, y en caso de no comparecer será declarada rebelde, continuando con el trámite de la causa.
Lo que se publica es para los fines de Ley.

Portoviejo, mayo 12 del 2010

Abg. Carlota Pita Navarrete
SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE MANABÍ



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
**TRANSPORTE DE CARGA PESADA VALLE
MANABITA S.A. TRANSVALMANA.**

La compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA VALLE MANABITA S.A. TRANSVALMANA** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno del Cantón PORTOVIEJO**, el 30/01/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.13.0118. 25 de febrero 2013.

- 1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de Manabí.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$1.100,00 Número de Acciones 1.100 Valor US\$1,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Portoviejo, 25 de febrero 2013

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO